



Mutualidad
de la **Policía**

Informe de evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático de entidades aseguradoras y reaseguradoras

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA

Constituida por Decreto Ley de 19-01-1951

**Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 8.147, Libro 0, Folio
177, Sección 8, Hoja M-131481, Inscripción 1ª**

**Inscrita en el Registro Especial de
Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y
Fondos de Pensiones con el número P 3151**

**Domicilio Social
Calle del Ferrocarril, n.º 18 - 4ª planta 28045 Madrid CIF:**

V28809226



Índice

1.	Introducción	3
2.	Impacto Climático	5
3.	Gobernanza de la entidad respecto al riesgo de cambio climático	5
4.	Enfoque estratégico respecto a la adaptación y mitigación relativo a los riesgos asociados al cambio climático	6
5.	Impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático	7
5.1	Políticas.	7
5.2	Proceso ORSA	8
6.	Procesos de identificación, evaluación control y gestión de los riesgos relacionados con el clima	9
6.1	Cartera de inversión.....	10
6.2	Proceso de suscripción.....	10
7.	Métricas, escenarios y objetivos	12

Los objetivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética son fundamentalmente tres:

1. Asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático (mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2 ° C respecto a los niveles preindustriales e, incluso si es posible, por debajo de 1,5 ° C)
2. Facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos
3. Promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

Los principios rectores que guían esta norma son los siguientes:

- a) Desarrollo sostenible.
- b) Descarbonización de la economía española, entendiéndose por tal la consecución de un modelo socioeconómico sin emisiones de gases de efecto invernadero.
- c) Protección del medio ambiente, preservación de la biodiversidad, y aplicación del principio «quien contamina, paga».
- d) Cohesión social y territorial, garantizándose, en especial, la armonización y el desarrollo económico de las zonas donde se ubiquen las centrales de energías renovables respetando los valores ambientales.
- e) Resiliencia.
- f) Protección y promoción de la salud pública.
- g) Accesibilidad universal.
- h) Protección de colectivos vulnerables, con especial consideración a la infancia.
- i) Igualdad entre mujeres y hombres.
- j) Mejora de la competitividad de los sectores productivos y certidumbre para las inversiones.
- k) Precaución.
- l) No regresión.
- m) La mejor y más reciente evidencia científica disponible, incluyendo los últimos informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), de las Naciones Unidas.
- n) Calidad y seguridad de suministro de energía.
- o) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas

La Ley 7/2021 recoge las obligaciones de información que debe emprender el sector financiero y las empresas con el objetivo de fomentar el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en línea con lo adoptado por la Unión Europea, que permita reorientar los flujos de capital con el fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.

Para ello la norma introduce la obligación de presentar, en materia de obligaciones de información no financiera, un informe con carácter anual en el que se haga una evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición de su actividad, incluyendo los riesgos de la transición hacia una economía sostenible y las medidas que se adopten para hacer frente a dichos riesgos financieros (en adelante INFORME ANUAL IMPACTO CAMBIO CLIMÁTICO).

En particular, el apartado 3º del artículo 32 establece que los grupos consolidables de entidades aseguradoras y reaseguradoras y las entidades aseguradoras y reaseguradoras no integradas en uno de estos grupos sometidos al régimen de supervisión de la DGSFP, de conformidad con lo previsto en la LOSSEAR) divulgarán y remitirán a la DGSFP el mencionado INFORME ANUAL IMPACTO CAMBIO CLIMÁTICO en los plazos señalados en el ROSSEAR para el informe ISFS.

El artículo 32 establece en su apartado 5º que el contenido del INFORME ANUAL CAMBIO CLIMÁTICO se concretará

por real decreto y que incluirá los siguientes aspectos en las obligaciones de información:

1. La estructura de gobierno de la organización, incluyendo la función que sus distintos órganos desempeñan, en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático.
2. El enfoque estratégico, tanto en términos de adaptación como de mitigación, de las entidades para gestionar los riesgos financieros asociados al cambio climático, teniendo en cuenta los riesgos ya existentes en el momento de la redacción del informe, y los que puedan surgir en el futuro, identificando las acciones necesarias en dicho momento para la mitigación de tales riesgos.
3. Los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización y su estrategia, así como en su planificación financiera.
4. Los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima y cómo estos se integran en su análisis de riesgo de negocio global y su integración en la gestión global del riesgo por parte de la organización.
5. Las métricas, escenarios y los objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático y, en caso de que se haya calculado, el alcance 1, 2 y 3 de su huella de carbono y cómo se afronta su reducción.

2. Impacto Climático

La transición a una economía hipo carbónica, más sostenible, eficiente en el uso de los recursos y circular, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, es fundamental para garantizar la competitividad a largo plazo de la economía de la Unión Europea. Por esta razón las autoridades de supervisión europeas han puesto en marcha un extenso programa de modificaciones y adaptaciones legislativas relacionadas con el riesgo de sostenibilidad que afectan a las entidades financieras en general y a las aseguradoras en particular.

La Mutualidad de Previsión Social de la Policía (en adelante MUPOL) está alineada con la transformación social y la lucha contra el cambio climático desde la sensibilidad de una organización que orienta su negocio y su crecimiento a la consecución de una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero a partir de 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.

Durante el año 2023, MUPOL ha llevado a cabo distintas acciones orientadas al cumplimiento con la nueva legislación sobre sostenibilidad que incluye la evaluación del impacto financiero sobre la sociedad de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición a su negocio. En los siguientes capítulos se detallan los objetivos alcanzados.

3. Gobernanza de la entidad respecto al riesgo de cambio climático

El órgano de gobierno de MUPOL es el Consejo de Gobierno. Es el último responsable en diseñar las competencias de los distintos órganos con relación al riesgo de cambio climático, sus amenazas y sus oportunidades.

La función de Gestión de Riesgos y Control Interno de MUPOL junto con el apoyo del área técnica de Solvencia II, son las encargadas de proponer, a los órganos de gobierno de MUPOL (tanto al Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo como al Consejo de Gobierno), la metodología de los test de materialidad y los umbrales razonables. Estos test abordan los riesgos e impactos en el ámbito financiero del cambio climático tanto para las inversiones de MUPOL como para sus productos de seguro.

A través de varias políticas se expondrá la estructura de gobierno de la organización, incluyendo la función que sus distintos órganos desempeñan, en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático:

- La **Política de Gestión de riesgos**, revisada y aprobada el 28 de febrero de 2024, indica que La Función de Gestión de Riesgos, dentro de la segunda línea de defensa, se encarga de establecer los principios para la identificación, actuación y reporte de los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los principales objetivos y la estrategia de MUPOL.

La misma política afirma que el responsable interno de la Función de Gestión de Riesgos depende organizativamente del Director General, y tiene libertad para expresar su opinión y publicar sus hallazgos y evaluaciones, reportando funcionalmente al Consejo de Gobierno de MUPOL y operativamente al Comité de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo.

- La **Política de Control Interno**, revisada y aprobada el 28 de febrero de 2024. Explica que la estructura organizativa de MUPOL debe posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, y deberá ser formalizada en un organigrama. La estructura organizativa, constituye el marco formal de autoridad y responsabilidad en el cual las actividades que se desarrollan, en cumplimiento de los objetivos del organismo, son planeadas, efectuadas y controladas.

Su diseño debe ajustarse a sus necesidades, proporcionando el marco de organización adecuado para llevar a cabo la estrategia diseñada y alcanzar los objetivos fijados.

4. Enfoque estratégico respecto a la adaptación y mitigación relativo a los riesgos asociados al cambio climático

El contenido del **Plan Estratégico 2023- 2025** se empleará en el presente apartado para informar sobre el enfoque estratégico, tanto en términos de adaptación como de mitigación, de la entidad para gestionar los riesgos financieros asociados al cambio climático, teniendo en cuenta los riesgos ya existentes en el momento de la redacción del informe, y los que puedan surgir en el futuro, identificando las acciones necesarias en dicho momento para la mitigación de tales riesgos.

Este Plan consta de un apartado de Objetivos y Acciones de Gestión de Riesgos y Control Interno, uno de ellos es el cumplimiento en materia de novedades normativas, siendo un riesgo derivadas de ellas el de sostenibilidad (ASG), por lo tanto, las medidas tomadas por MUPOL en materia del riesgo de sostenibilidad y que serán la base del trienio pasan en que la función de Gestión de Riesgos y Control Interno, junto con el resto de las áreas implicadas en cada caso, participará en:

- Revisión de las políticas que quedan afectas al riesgo de sostenibilidad: inversiones, gestión de riesgos, suscripción, remuneraciones o distribución de seguros.
- Revisión de los informes: ORSA, ISFS o IPS, conforme a estándares de sostenibilidad, buscando incorporar dichos criterios en los mismos cada año.
- Revisar las inversiones financieras para ver si cumplen criterios de rating ESG según Política Estratégica de inversiones. En el 2023 ya se han tenido en cuenta criterios ESG en la toma de decisiones de inversión, y además se ha empezado a calificar la cartera conforme a esos criterios. Hay que tener en consideración una posible

homogenización de los criterios de calificación crediticia, que obligue a todas las empresas a seguir unos mismos criterios.

- El control de las novedades legislativas relativas al informe del cambio climático y su impacto en el negocio.

Además de todo esto, parte del personal de MUPOL ha realizado cursos de formación específicos en materia de sostenibilidad para la sensibilización y concienciación de la importancia del impacto de los riesgos asociados al cambio climático, de las obligaciones regulatorias que supone, así como de las amenazas y oportunidades que el cambio climático puede generar en nuestro negocio.

5. Impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático

5.1 Políticas.

A continuación, se expone un análisis de los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización y su estrategia, así como en su planificación financiera **a través de lo recogido en las diferentes políticas** de la entidad. En concreto cómo las políticas recogen el efecto de los impactos en la entidad:

- **Política de Gestión de Riesgos**, ya mencionada en el apartado 3 , revisada y aprobada el 28 de febrero de 2024, indica que La Función de Gestión de Riesgos, dentro de la segunda línea de defensa, se encarga de establecer los principios para la identificación, actuación y reporte de los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los principales objetivos y la estrategia de MUPOL.
- **Política de Inversiones Estratégicas**, revisada y aprobada el 15 de noviembre de 2023, recoge el principio de que, en la medida de lo posible, se tendrán en consideración criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en la toma de decisiones de inversión.

Además, tiene un apartado de riesgos no recogidos en las disposiciones legales con efecto directo. Al definir el riesgo extra-financiero se indica que el Consejo de Gobierno considera que la incorporación de criterios ambientales, sociales o de gobierno (ASG) en los procesos de análisis y adopción de decisiones en materia de inversiones, contribuye a identificar riesgos y oportunidades que pueden tener un impacto en el rendimiento de la cartera de inversión.

- La **Política de la Función actuarial**, revisada y aprobada el 25 de mayo de 2023, define el riesgo de sostenibilidad como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto negativo real o posible sobre el valor de la inversión o sobre el valor del pasivo. Si bien la función actuarial concluye que la exposición actual de MUPOL no es significativa, y que cuenta con herramientas suficientes para poder identificar, medir y mitigar las desviaciones negativas que presenten el riesgo de sostenibilidad en lo relativo a la suscripción y constitución de provisiones matemáticas, como son entre ellos, los recargos de seguridad presentes en las actuales tablas biométricas publicadas por la DGSEFP en su resolución de 17 diciembre de 2020.
- **Política de remuneración**, revisada y aprobada el 28 de febrero de 2024. Entre sus principios se recoge que MUPOL tiene en cuenta en su sistema de gestión de riesgos los riesgos de sostenibilidad que tienen que ver con buenas prácticas en política de remuneraciones. MUPOL da cumplimiento así a los factores de sostenibilidad ESG, en concreto los factores de Gobierno, promoviendo buenas prácticas en cuanto a la estructura del Consejo de Gobierno,

las remuneraciones de los directivos y personal estratégico, los derechos de los socios, la honorabilidad de los miembros de la organización, estrategia fiscal o medidas anticorrupción.

- **Política de distribución de seguros**, revisada y aprobado el 25 de mayo de 2023. MUPOL deberá tener en cuenta los factores de sostenibilidad en el proceso de aprobación de cada producto de seguro y en los demás mecanismos de gobernanza y control para cada producto de seguro que pretendan distribuir entre los mutualistas que busquen productos de seguro con un perfil sostenible.

El proceso para la aprobación de un producto requerirá varias cuestiones, entre ellas que el mercado destinatario se definirá con un grado suficiente de detalle, atendiendo a las características, el perfil de riesgo, la complejidad y la naturaleza del producto de seguro, así como sus factores de sostenibilidad.

Además, se procurará que se facilite a las personas involucradas en la actividad de distribución de seguros los medios necesarios para garantizar una formación continua adaptada a los productos distribuidos, (incluidos cualesquiera objetivos relativos a la sostenibilidad)

- **Política ORSA**, revisada y aprobada el 28 de febrero de 2024, expone en la metodología que según la Directriz 7 sobre la evaluación interna de los riesgos y la solvencia para la fase definitiva de Solvencia II se establece que MUPOL deberá someter los riesgos más significativos a una gama de pruebas de tensión o análisis de escenarios para establecer una base adecuada para la evaluación de las necesidades globales de solvencia. Durante 2023 se ha cuestionado sobre el estado de situación de la propuesta de modificaciones de Solvencia II. El objetivo principal de estas modificaciones es asegurar que tanto las entidades aseguradoras como reaseguradoras en Europa continúen invirtiendo y respaldando las prioridades marcadas por la UE. En la actualidad no se conocen a ciencia cierta los plazos de aprobación de esta.

Esta política indica que dicha metodología tiene en cuenta además y en virtud de lo indicado en el apartado tercero, letra b), del artículo primero del Reglamento Delegado (UE) 2021/1256, que los riesgos emergentes y de sostenibilidad identificados formarán parte de los riesgos a los que MUPOL esté o pueda estar expuesta. En la medida de lo posible, se irán incorporando los riesgos de sostenibilidad en la proyección del riesgo ORSA.

5.2 Proceso ORSA

Por otra parte, la entidad considera los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en su **proceso ORSA**, siendo coherente con los puntos que se acaban de describir sobre las políticas en el apartado 5.1.

Dentro de este proceso, de acuerdo con la guía de aplicación EIOPA-BoS-22/329, hay que realizar un proceso de evaluación del riesgo de cambio climático sobre los pasivos y la cartera de activos de MUPOL:

- El contexto de negocio actualmente está basado en único producto de Vida-Ahorro con una parte pequeña de Vida Riesgo orientado a un colectivo concreto como es el cuerpo de Policía Nacional. En cuanto a la cartera de activos, el perfil de inversión es conservador con un peso relativo de la renta fija sobre la cartera de inversión cercano al 70%.
- En lo que respecta a la investigación de los potenciales impactos climáticos tanto de los riesgos físicos como de los riesgos de transición, es necesario diferenciar de nuevo entre los activos y los pasivos:
 - La cartera de activos se encuentra sujeta varios riesgos físicos potenciales que afectan a los emisores de los diferentes instrumentos financieros existentes en la cartera como puede ser la posible destrucción de capital físico por desastres naturales tales como inundaciones, terremotos, incendios, etc, o la interrupción de la

trasmisión de la cadena de suministros que afecten al negocio de los emisores, y por tanto, supongan dificultades para que estos se enfrenten a sus compromisos y obligaciones financieras.

- En todo lo que se refiere a los pasivos, el riesgo de cambio climático, y sus efectos sobre todo el aumento de las temperaturas máximas y de los episodios extremos, provocarían un aumento de la mortalidad global de la cartera de pasivos. No obstante, el riesgo que afecta de manera mucho más intensamente es el riesgo de longevidad, que es inversamente proporcional a ese aumento de la mortalidad y, por tanto, este riesgo no sería material.
- Es necesario evaluar la relevancia para el negocio de la probabilidad y del impacto potencial de cada riesgo en el desempeño financiero de cada uno de los emisores de los instrumentos financieros en cartera. Para ello, EIOPA en la guía de aplicación BoS-22/239 propone el enfoque de mapear los diferentes instrumentos financieros para evaluar, a través de su código NACE, si sus emisores son intensivos en sectores que tienen un mayor impacto sobre el riesgo de cambio climático.

6. Procesos de identificación, evaluación control y gestión de los riesgos relacionados con el clima

A continuación, se expondrán los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima y cómo estos se integran en su análisis de riesgo de negocio global y su integración en la gestión global del riesgo por parte de la organización.

En primer lugar, la Mutualidad en su **Política de Gestión de riesgos**, mencionada en el apartado **Error! Reference source not found.**, expone que una de las responsabilidades principales de la Función de Gestión de Riesgos es:

Identificar y evaluar los riesgos emergentes y los riesgos de sostenibilidad (ASG), tal como se establece en el apartado tercero, letra a), del artículo primero del Reglamento delegado (UE) 2021/1256, que modifica la letra e) del apartado primero del artículo 269 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35.

Además, tal y como se indica en el apartado **Error! Reference source not found.**, la misma política explica que la Función de Gestión de Riesgos, dentro de la segunda línea de defensa, se encarga de establecer los principios para la identificación, actuación y reporte de los riesgos que pudieran afectar a la consecución de los principales objetivos y la estrategia de la Mutualidad de Previsión Social de la Policía.

Dentro de los riesgos de sostenibilidad y cambio climático podemos diferenciar entre riesgos de transición y riesgos físicos:

Los riesgos físicos son los derivados de los efectos físicos del cambio climático. Estos incluyen:

- Riesgos físicos agudos, que se derivan de acontecimientos concretos, especialmente fenómenos meteorológicos como tormentas, inundaciones, incendios u olas de calor que pueden dañar las instalaciones de producción o las instalaciones de los sistemas.
- Riesgos físicos crónicos, derivados de cambios climáticos a largo plazo, como los cambios de temperatura, el aumento del nivel del mar, la reducción de la disponibilidad de agua, la pérdida de biodiversidad y los cambios en la productividad de la tierra y el suelo.

MUPOL ya tiene recogido en las políticas de su actual sistema de gobernanza la posibilidad de que eventos meteorológicos

dañen sus instalaciones y se han provisto de medidas eficaces recogidas en su **Plan de Contingencia y de continuidad de negocio**, actualizado y aprobado por el Consejo de Gobierno en junio de 2022, las acciones necesarias a realizar para minimizar y adaptarse ante el surgimiento de eventos de esta tipología.

Además, en todo lo que se refiere a los riesgos físicos crónicos, se incluye en el informe ORSA anual, un análisis sobre los impactos de los riesgos climáticos, donde se puede observar que los efectos económicos de estos riesgos son de poca relevancia para MUPOL.

Los riesgos de transición son los derivados de la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y resistente al cambio climático. Los riesgos de transición se pueden dividir en:

- Riesgos políticos, son los riesgos generados como resultado de requisitos de eficiencia energética, mecanismos de tarificación del carbono que aumenten el precio de los combustibles fósiles, o políticas para fomentar la eficiencia energética.
- Riesgos jurídicos, como el riesgo de litigio por no evitar o minimizar los efectos adversos sobre el clima, o por no adaptarse al cambio climático.
- Riesgos tecnológicos, por ejemplo, si una tecnología con un impacto menos perjudicial sobre el clima sustituye a una tecnología más perjudicial para el clima.
- Riesgos para la reputación, como la dificultad de atraer y retener clientes, empleados, socios comerciales e inversores si una empresa tiene reputación de ir contra la sostenibilidad y el medio ambiente.

Por otra parte, a fecha de realización del presente informe hay principalmente dos grupos de procesos concretos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima y cómo estos se integran en su análisis de riesgo de negocio global y su integración en la gestión global del riesgo por parte de la organización. Uno es sobre **las decisiones de la cartera de inversión** y otro sobre el **proceso de suscripción**.

6.1 Cartera de inversión

En primer lugar, durante el ejercicio 2023 la entidad ha realizado un trabajo de evaluación ASG de su cartera de inversiones al cierre del ejercicio 2023, para renta fija, acciones e instituciones de inversión colectiva, con la búsqueda de indicadores ASG en varias fuentes (proveedores de calificación de sostenibilidad, Bloomberg o del propio emisor) y dependiendo de cada indicador individual, se ha confeccionado un indicador ESG MUPOL para cada instrumento de inversión, que es el promedio de las distintas fuentes. A ese indicador individual se le otorga una equivalencia numérica para cuantificar finalmente el grado de cumplimiento de nuestra cartera a los criterios ASG.

Esta labor es coherente con lo recogido en la **Política de Inversiones Estratégicas**, y la **Política de la Función Actuarial**, mencionadas en el apartado 5.1.

Por otra parte, volviendo al apartado 5.1, respecto al proceso ORSA, EIOPA en la guía de aplicación BoS-22/239 propone el enfoque de mapear los diferentes instrumentos financieros para evaluar, a través de su código NACE, si sus emisores son intensivos en sectores que tienen un mayor impacto sobre el riesgo de cambio climático.

6.2 Proceso de suscripción

Se ha estudiado el impacto y gestión relativa al riesgo de sostenibilidad dentro del proceso de suscripción de la MUPOL.

Inicialmente se ha identificado la posible contingencia del riesgo de sostenibilidad, medidas de cuantificación que llevan a cabo, y acciones de mitigación y supervisión para evitar el impacto en la MUPOL.

Entre las prestaciones que ofrece, destaca su Plan de Previsión Mutua de jubilación con rentabilidad mínima anual asegurada, invalidez o fallecimiento.

Por lo tanto, los riesgos a los que está expuesta la MUPOL, en base a su actividad aseguradora, sería los relativos a los riesgos financieros de su cartera de inversión y riesgos biométricos de un colectivo específico asegurado.

De esta manera, el riesgo de sostenibilidad podría impactar en la correcta tarificación o suscripción de los productos de riesgo (fallecimiento o invalidez), si bien se considera poco significativo, y la MUPOL cuenta con herramientas suficientes para poder identificar, medir y mitigar las desviaciones negativas que presenten el riesgo de sostenibilidad en lo relativo a la suscripción y constitución de provisiones matemáticas de su actividad aseguradora, como son entre ellos, los recargos de seguridad presentes en las tablas biométricas publicadas por la DGSFP en su resolución del 17 de diciembre de 2020.

En lo relativo a las medidas llevadas a cabo por la MUPOL en la cuantificación y monitorización de sus riesgos respecto a la suscripción y constitución de provisiones matemáticas, indicamos a continuación las más relevantes:

- Desde el año 2022 para proceder a la tarificación de la prima de riesgo, la cual cubre su riesgo de fallecimiento e invalidez, se utiliza las últimas tablas sectoriales PASEM 2020 General publicadas por la DGSFP en su resolución del 17 de diciembre de 2020 que permite obtener una tarifa actualizada biométricamente al colectivo asegurador de la MUPOL.
- En noviembre de 2023, se produjo la salida al mercado de la mejora de la cobertura de la prestación de fallecimiento por cualquier causa, la cual se tarificó utiliza las últimas tablas sectoriales PASEM 2020 no Relacionadas publicadas por la DGSFP en su resolución del 17 de diciembre de 2020 para de esta manera obtener la tarifa más actualizada biométricamente para nuestro colectivo.
- Anualmente, se procede a verificar la suficiencia de la prima de riesgo en base a la siniestralidad acaecida durante el año, lo que permite llevar a cabo una monitorización de las posibles desviaciones del riesgo biométrico e implementar medidas correctoras sin fueran necesarias.
- Respecto a la constitución y suficiencia de las provisiones técnicas, la MUPOL utiliza las tablas sectoriales PERMF 2020 publicadas por la DGS las cuales incluyen un factor de mejora de la longevidad implícito en sus valores, y en el caso de las utilizadas en contabilidad, un recargo de seguridad por posibles desviaciones.
- Al igual que con la suficiencia de prima, anualmente se lleva cabo un análisis de verificación y monitorización de que las tablas utilizadas en el cálculo de las provisiones matemáticas son suficientes con la realidad ocurrida.
- Adicionalmente, bajo el marco de Solvencia II se procede a realizar una estimación de impactos respecto al riesgo de longevidad, invalidez y mortalidad que permite testear que los fondos propios de MUPOL son suficientes para cubrir las posibles desviaciones reflejadas en los shocks.

Finalmente, después de las medidas descritas con anterioridad, se puede concluir que MUPOL tiene herramientas suficientes para poder identificar, medir y mitigar las desviaciones negativas que presenten el riesgo de sostenibilidad en lo relativo a la suscripción y constitución de provisiones matemáticas de su actividad aseguradora.

Lo anteriormente explicado, es coherente con las políticas expuestas en el apartado 5, en concreto la **Política de la Función actuarial** y la **Política de distribución de seguros**.

7. Métricas, escenarios y objetivos

En el presente apartado se describen las siguientes métricas, escenarios y los objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático y cómo se afronta su reducción se detallan a continuación.

En primer lugar, durante el ejercicio 2023 la entidad ha realizado un trabajo de evaluación ASG de su cartera de inversiones al cierre del ejercicio 2023, para renta fija, acciones e instituciones de inversión colectiva, con la búsqueda de indicadores ASG en varias fuentes (proveedores de calificación de sostenibilidad, Bloomberg o del propio emisor) y dependiendo de cada indicador individual, se ha confeccionado un indicador ESG/ASG MUPOL para cada instrumento de inversión, que es el promedio de las distintas fuentes. A ese indicador individual se le otorga una equivalencia numérica para cuantificar finalmente el grado de cumplimiento de nuestra cartera a los criterios ASG.

Rating ESG MUPOL		
Rating 2023	Rating 2022	Variación
2,5961	2,6061	-0,384%

El rating ESG de MUPOL fue del 2,5961 a fecha de 31/12/2023, dentro de una escala donde 0 es el rating es el valor superior con el riesgo ESG más bajo y 5 el valor inferior con mayor riesgo ESG. Este rating ESG se ha reducido un 0,384% respecto al cierre del ejercicio 2022. Este valor del Rating ESG de MUPOL nos indica que dentro de la cartera de inversión de MUPOL (y descontando los valores gubernamentales de renta fija, los inmuebles y las IICs que conforman la mayor parte de la cartera), los emisores tienen un riesgo medio ponderado en cuanto a los diferentes aspectos ambientales, sociales y de gobernanza.

El siguiente cuadro explica cuáles son los códigos NACE y a que sectores hace referencia que son intensivos en riesgo de cambio climático. El siguiente cuadro explica cuáles son los códigos NACE y a que sectores hace referencia que son intensivos en riesgo de cambio climático:

CPRS sector	NACE codes
1-fossil-fuel	05, 06, 08.92, 09.10, 19, 35.2, 46.71, 47.3, 49.5
2-utility electricity	35.11, 35.12, 35.13
3-energy-intensive	07.1, 07.29, 08.9, 08.93, 08.99, 10.2, 10.41, 10.62, 10.81, 10.86, 11.01, 11.02, 11.04, 11.06, 13, 14, 15, 16.29, 17.11, 17.12, 17.24, 20.12, 20.13, 20.14, 20.15, 20.16, 20.17, 20.2, 20.42, 20.53, 20.59, 20.6, 21, 22.1, 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.7, 23.91, 24.1, 24.2, 24.31, 24.4, 24.51, 24.53, 25.4, 25.7, 25.94, 25.99, 26, 27, 28, 32
4-buildings	23.6, 41.1, 41.2, 43.3, 43.9, 55, 68, 71.1
5-transportation	29, 30, 33.15, 33.16, 33.17, 42.1, 45, 49.1, 49.2, 49.3, 49.4, 50, 51, 52, 53, 77.1, 77.35
6-agriculture	01, 02, 03

Mutualidad de previsión social de la Policía



En el siguiente cuadro, podemos observar el peso real (en euros) de los emisores cuyos códigos NACE tienen un mayor impacto sobre el riesgo de cambio climático:

Nace	Sector	Importe
1	Fossil-fuel	1.718.001,03
2	Utility/Electricity	3.383.983,80
3	Energy-intensive	2.059.976,79
4	Buildings	0,00
5	Transportation	0,00
6	Agriculture	0,00
	No Intensivo	187.395.229,43
	Total	194.557.191,05
	Intensivo	7.161.961,62
	% intensivo/total	3,68%

Como se puede observar en el cuadro anterior, el porcentaje de la cartera de inversiones que se encuentra invertido en sectores intensivos en riesgos de cambio climático es del 3,68%, inferior al 5% que hemos considerado como umbral para que su impacto sea considerado material para MUPOL.

Finalmente, a fecha de realización del presente informe la entidad no ha calculado el alcance 1, 2 y 3 de su huella de carbono y cómo se afronta su reducción. De cara a este ejercicio, se tiene como objetivo completar, al menos, los scope 1 y 2 del cálculo de la huella de carbono de MUPOL.